



DECRETO EXENTO N° 091

RETIRO, 09 de enero de 2015.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N°18.883 que fijó el Texto del Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;
- 2.- Los Certificados de vacaciones progresivas Ley N°19.250, presentados por los interesados;
- 3.- Las facultades conferidas por la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", refundida por D.F.L. N°2-19.602;

CONSIDERANDO:

- Las solicitudes de los interesados;

DECRETO:

1° Reconócese, a los funcionarios municipales que se indican a continuación, para efectos del art. 102° de la Ley N° 18.883, los años de servicio que se indica:

Funcionario	Certificado	Años de Servicio Cotizando	Derecho a	A partir del año
Marisol Almuna Salvo C.I. 12.360.376-1	AFP Provida, del 26/12/2014.-	20 años, 2 meses.-	25 días	2015
Georgina Sepúlveda Zúñiga C.I. 11.567.231-2	AFP Provida, del 07/01/2015.-	20 años, 4 meses.-	25 días	2015
Juan Pablo Bravo Gutiérrez C.I. 13.207.450-k	AFP Provida, del 23/09/2014.-	17 años, 7 meses.-	20 días	2015

2° ~~Considerese~~ el derecho de los funcionarios a hacer uso de los días hábiles de feriado legal que se indican, a partir del año 2015, en virtud a lo establecido en el Artículo precedente y de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 102° de la Ley N°18.883.



GERARDO BAYER TORRES
Secretario Municipal



CÉSAR LARRANAGA GUTIERREZ
Alcalde (s)

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Interesados
- Carpeta Funcionarios
- Archivo Depto. Adm. y Finanzas/
CLC/CRT/UNI/...